

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA IMPARTICIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **DRA. MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL COMUDE**” Y POR OTRA PARTE LA PROFESORA **ANA AURORA DEL ROCIO CASILLAS AMARAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**EL PARTICULAR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

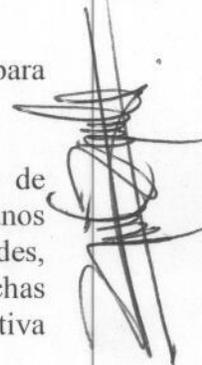
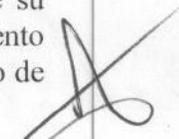
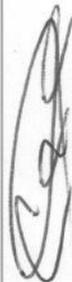
DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COMUDE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 03 de Marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que con base en el artículo 12 fracción I y VII del Decreto de creación antes referido y artículo 14, fracciones I y V del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio a través de su directora general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco 2010-2012, en sesión de cabildo de fecha 01 de Enero del año 2010.
- 1.3 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Av. San Jorge No. 88-A, en la Colonia Seattle, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA “EL PARTICULAR”:

- 2.1 Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad y cuenta con capacidad legal para celebrar este convenio y obligarse en los términos del mismo.
- 2.2 Que realiza actividades profesionales consistentes en la impartición de clases de acondicionamiento físico, básquetbol, voleibol, box, tae kwon do, danza árabe y algunos talleres de recreación, juegos tradicionales, teatro, cuenta cuentos, manualidades, malabares y actividades circenses al público en general y es su deseo desarrollar dichas actividades bajo el concepto de cursos de verano dentro de la Unidad Deportiva



denominada "Las Margaritas", ubicada en Prolongación Santa Fe y Marina Vallarta, en la Colonia las Margaritas, en Zapopan, Jalisco.

2.3 Que cuenta con el perfil y la capacidad técnica requeridos para la impartición de las diversas disciplinas y talleres que se mencionan en el punto anterior, lo cual acredita con copia del título donde se acredita tener la licenciatura en Cultura Física y Deportes, expedida por la Universidad de Guadalajara, que exhibe a la firma del presente convenio.

2.5 Que reconoce que su relación con "EL COMUDE" es meramente contractual y únicamente se registrará por lo estipulado en el presente convenio, por lo que no genera relación laboral alguna entre ambas partes.

En merito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMUDE" autoriza a "EL PARTICULAR" a utilizar la unidad deportiva denominada "Las Margaritas", ubicada en Prolongación Santa Fe y Marina Vallarta, en la Colonia las Margaritas, en Zapopan, Jalisco, para la enseñanza e impartición de clases de acondicionamiento físico, básquetbol, voleibol, box, tae kwon do, danza árabe y algunos talleres de recreación, juegos tradicionales, teatro, cuenta cuentos, manualidades, malabares y actividades circenses, al público en general, bajo el concepto de cursos de verano por un período que abarcará del 11 de julio de 2011 al 05 de agosto de 2011, de lunes a viernes y en un horario comprendido de las 9:00 a las 13:00 horas, por lo que bajo ninguna circunstancia puede ser utilizado dicho espacio para un fin diferente y en días y horarios distintos a los antes señalados.

"EL PARTICULAR" se obliga a dar un uso adecuado a la unidad deportiva antes referida y a conservarla en perfecto estado, asimismo, deberá cuidar de que sus alumnos cumplan con la obligación antes mencionada.

"EL PARTICULAR" podrá ser reubicado a otra unidad deportiva cuando "EL COMUDE" lo considere necesario, debiendo informar en forma verbal o escrita a "EL PARTICULAR" cuando menos con cinco días de anticipación.

SEGUNDA.- "EL COMUDE", por causas extraordinarias, podrá hacer uso de la unidad deportiva referida en la cláusula anterior durante los días y horarios también referidos en dicha

